FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 000624
31 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se adjudica del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FGN-RCA-IPSE-0019-2026, cuyo objeto es el "Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe"

EL SUBDIRECTOR DE APOYO REGIONAL CARIBE,

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto 016 de 2014 adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución de Asignación de Funciones No. 2406 de 2017, la Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2024, por medio de la cual se expide, aprueba y adopta el Manual de Contratación para la Fiscalía General de la Nación, las Leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y,

CONSIDERANDO

Que el veinticinco (25) de febrero de 2026 se allegó a la Sección de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo el estudio previo para adelantar el proceso que tiene por objeto el *"Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe",* procediendo la entidad a publicar el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones a los mismos.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-RCA-IPSE-0019-2026,** de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que de acuerdo con los ajustes realizados por la entidad, mediante correo electrónico del cinco (5) de marzo de 2026, se da alcance por parte del área técnica a los estudios previos definitivos.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso fue la de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que la presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 de 11 de febrero de 2026 expedido por el Líder de Presupuesto de la Regional Caribe por valor de **SÉISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).**

Que el día cinco (5) de marzo de 2026, se publicó en el **SECOP II** la Resolución No. 000452 mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-RCA-IPSE-0019-2026,** así como, el pliego de condiciones definitivo y la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día once (11) de marzo de 2026 se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-RCA-IPSE-0019-2026**, de acuerdo la lista de proveedores publicada en el **SECOP II**, así:

No.	PROPONENTE
1	COMERCIAL J.F.I. S.A.S
2	LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S
3	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	**COMERCIAL J.F.I. S.A.S NIT: 800.066.275-4**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
2	**LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S NIT: 900.236.553-1**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**
3	**STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S NIT: 901.106.530-7**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Que el informe de verificación inicial de los requisitos habilitantes se publicó el diecisiete (17) de marzo de 2026, en el **SECOP II** y estuvo a disposición de los interesados dentro del término previsto en el "Cronograma del Proceso" con el Objeto de presentar observaciones y los documentos de carácter subsanables.

Que el 24 de marzo de 2026 se expidió la Adenda No. 1, con el propósito de prorrogar el término para la publicación del alcance al informe de verificación de requisitos habilitantes, en virtud de los documentos allegados por los proponentes en etapa de subsanación.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adjudica del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FGN-RCA-IPSE-0019-2026, cuyo objeto es el "Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe"

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron por parte de los proponentes los documentos para subsanar las falencias que presentaban sus propuestas, por lo cual, el comité de evaluación técnico, experiencia, financiero y jurídico rindieron alcances a sus informes de verificación, y por tanto se publicó alcance el veinticinco (25) de marzo de 2026 con el siguiente consolidado:

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	COMERCIAL J.F.I. S.A.S NIT: 800.066.275-4	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S NIT: 900.236.553-1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S NIT: 901.106.530-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día veintiséis (26) de marzo de 2026 la Entidad publicó Alcance al informe de Verificación Técnica emitido el veinticinco (25) de marzo de 2026, así:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	COMERCIAL J.F.I. S.A.S NIT: 800.066.275-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	LOGÍSTICA FERRETERA S.A.S NIT: 900.236.553-1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S NIT: 901.106.530-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que en desarrollo de la diligencia de apertura de sobres económicos efectuada el (26) de marzo de 2026, el Grupo de Análisis del Sector de la Sección de Gestión Contractual de la Regional Caribe, verificó las ofertas económicas presentadas en el anexo No. 4, a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.12 del pliego de condiciones del proceso, en la cual se concluyó que: Las propuestas económicas presentadas por los proponentes habilitados cumplen con los requisitos señalados en el pliego de condiciones, por cuanto, de una parte, ofertaron la totalidad de ítems contenidos en el formato económico, y de otra, no exceden los valores máximos por ítem señalados en el estudio del sector, quedando habilitados los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	COMERCIAL J.F.I. S.A.S NIT: 800.066.275-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S NIT: 901.106.530-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de acuerdo con el "Cronograma del proceso" el veintiséis (26) de marzo de 2026, se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica a través del módulo de subasta electrónica de la plataforma SECOP II, generando el informe que se encuentra publicado en el SECOP II y del cual se extraen los siguientes datos:

1. El precio base de arranque de la subasta inversa electrónica fue: **$9.992.364**
2. Se realizaron lances presentando un valor final de **$3.858.887,20**
3. Como resultado se evidenció un ahorro del **61.38%** del presupuesto asignado al proceso de selección.
4. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: **2**
5. Total de lances: **32**

Que el veintiséis (26) de marzo de 2026, la Entidad requirió al proponente STS Soluciones Empresariales S.A.S., con el fin que justificara el precio ofertado durante la realización del evento de subasta inversa electrónica, en aras de determinar si el ofrecimiento económico corresponde a un valor artificialmente bajo, o si por el contrario, estos corresponden a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Que el veintiséis (26) de marzo de 2026, el proponente STS Soluciones Empresariales S.A.S. dio respuesta al requerimiento, de la siguiente manera:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adjudica del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FGN-RCA-IPSE-0019-2026, cuyo objeto es el "Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe"

- Presentó la desagregación de su ofrecimiento económico.
- Es distribuidor directo de fábrica e importador de elementos de ferretería.
- Cuenta con una experiencia con distintas entidades públicas a nivel nacional.
- Aportó cotización de los elementos del proceso de la firma HLA BUSINES GROUP S.A.S.
- Cuenta con sede propia y una planta de personal fija, lo cual minimiza los costos operativos.
- Compran directamente y a gran escala a sus fabricantes e importadores directos.

Que verificada la información, con el fin de contar con elementos de juicio suficientes para decidir sobre la continuidad de la oferta y descartar la presunción de precios artificialmente bajos, se le solicitó al proponente que aportara facturas electrónicas de la vigencia 2025 y lo corrido 2026 que respalden, como mínimo el 30% de los ítems de los elementos requeridos por la Entidad.

Que el treinta (30) de marzo de 2026, el proponente STS Soluciones Empresariales S.A.S. dio respuesta al requerimiento, de la siguiente manera:

- Facturas electrónicas de las vigencias 2025 y 2026.
- Cuadro informativo elementos por facturas.

Que una vez analizados los argumentos allegados por el proponente STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. se considera que el ofrecimiento económico realizado encuentra fundamento en condiciones particulares des este, de la siguiente manera:

- Dinámica comercial y descuentos por volumen.
- Desagregación de la oferta – Fijación de precios.
- Infraestructura operativa y capacidad logística.
- Experiencia contractual con el servicio público.

Que en cumplimiento de la función establecida en el numeral 3.3 del Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el Comité de Contratación recomienda la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0019-2026, el cual tiene por objeto la *"Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe"*, al proponente **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** identificado con el Nit. 901.106.530-7, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, por cuanto cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos financieros y económicos establecidos en el proceso de selección fijados por la entidad y presentó el mayor descuento durante el desarrollo del evento de subasta inversa electrónica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-RCA-IPSE-0019-2026,** cuyo objeto consiste en el "*Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe"***,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, a la **sociedad** STS Soluciones Empresariales S.A.S. identificada con el Nit. 800.066.275-4, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 de 11 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente favorecido,

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adjudica del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FGN-RCA-IPSE-0019-2026, cuyo objeto es el "Suministro de materiales de construcción, eléctricos, repuestos y demás materiales de ferretería para la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe"

o al apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
Subdirector de Apoyo Regional Caribe
Fiscalía General de la Nación

Proyectó	Eliana María Rodríguez Urbina – Profesional Regional de Apoyo Caribe	Eliana R. Urbina	31/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			